

ACTA N° 917

En Santiago de Chile, a 1° de agosto de 2024, siendo las 14:30 horas, en el salón de reuniones de la Corporación Administrativa del Poder Judicial de calle Mario Alvo N° 1460, comuna de Santiago, sesionó el Consejo Superior, integrado por el Presidente de la Corte Suprema don Ricardo Blanco Herrera y por las Ministras Consejeras Sra. Gloria Ana Chevesich Ruiz, Sra. Adelita Ravanales Arriagada, Sra. María Cristina Gajardo Harboe y Sra. María Soledad Melo Labra, quienes participan de forma presencial. Actuó como Secretaria la Directora Suplente de la Corporación Administrativa, doña Andreina Olmo Marchetti, quien se encuentra presente.

Se contó con la asistencia del Subdirector Suplente, don Alex Saravia Molina, y del Contralor Interno, don Humberto Canessa Puelle, en forma presencial. También participan, pero en forma telemática, el representante del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores, don Francisco Javier Ramos Pazó, la representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, doña Margarita Parada Acuña, y el representante del estamento de empleados, don Benjamín Ahumada Ruz. Además, se encuentran presentes el Jefe del Departamento Jurídico, don Pablo Maccioni Quezada, y el Encargado de Actas, don Ricardo Sánchez Sánchez, ambos en forma presencial.

I) CUENTA PRESIDENTE

A petición del Presidente, el Subdirector Suplente presenta solicitud remitida por el Ministro de la Corte Suprema Sr. Valderrama, quien hace presente su molestia porque, en calidad de Presidente del Consejo Administrativo del Departamento de Bienestar, no fue informado oportunamente por el representante de la Corporación Administrativa ante dicho consejo, que el terreno donde se planificaba la ejecución de un proyecto de cabañas en la comuna de Puerto Natales, en un inmueble concesionado, ya no era viable, debido a que el Ministerio de Bienes Nacionales no estuvo dispuesto a prorrogar la concesión, en atención a que no se había podido iniciar el proyecto por falta de recursos. El Sr. Valderrama hace presente que en abril de 2022 concurrió a la ciudad de Puerto Natales en compañía del Subdirector y se reunieron con el Administrador Zonal para efectos de revisar el terreno, oportunidad en que la concesión ya no estaba vigente, incurriendo en gastos por las comisiones de servicio, a título de viáticos y traslados, del todo innecesarios, además que hizo el ridículo, por la falta de información.

El Presidente es de opinión de iniciar una investigación disciplinaria para efectos de determinar eventuales responsabilidades administrativas en los hechos descritos.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Instruir una investigación disciplinaria en contra del Subdirector titular de la Corporación Administrativa y del Administrador Zonal de Punta Arenas, y de los demás funcionarios que corresponda, a fin de determinar la eventual responsabilidad



administrativa por no informar oportunamente al Presidente del Consejo Administrativo del Departamento del Bienestar del Poder Judicial, que, para el mes de abril de 2022, la concesión del terreno donde se planificaba la ejecución de un proyecto de cabañas en la comuna de Puerto Natales, había caducado. Se designa como Fiscal Instructor a la Ministra Consejera Señora Ravanales.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

Luego el Sr. Saravia da cuenta de la situación del edificio del Juzgado de Familia de San Bernardo y del Juzgado de Letras de Peumo. Respecto del primero, indica que producto de las recientes lluvias hubo algunos desperfectos menores, pero como el inmueble es arrendado, se solicitó al arrendador la reparación de rigor. En cuanto al segundo inmueble, indica que se trata de un inmueble concesionado, y aunque en el mismo lote se encuentra la cárcel y el retén de Carabineros, el tribunal opera en forma independiente, pero el problema común es el sistema de alcantarillado que es compartido, el cual, producto de la acumulación de basura y utensilios provenientes de la cárcel, se obstruye y ocasiona malos olores, lo que se está solucionando por la Administración Zonal.

El Consejo Superior toma conocimiento de la situación del edificio del Juzgado de Familia de San Bernardo y del Juzgado de Letras de Peumo y se dispone informar periódicamente de la situación.

II) CUENTA MINISTROS CONSEJEROS

La Ministra Consejera Sra. Ravanales informa que el día domingo detectó que no estaba recibiendo correos electrónicos su casilla institucional. Luego, tomó conocimiento que la falta de servicio se ocasionó entre los días sábado y lunes, y que también afectó el correo de la Tercera Sala sin que se haya reportado ninguna incidencia, ni las medidas para su solución por parte del Departamento de Informática de la Corporación Administrativa, cuestión que es contraria a lo instruido por el Consejo Superior en sesión N° 820, de 10 de febrero de 2022.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Reiterar la instrucción dada con ocasión del acuerdo adoptado en la sesión de Consejo Superior N°820, de 10 de febrero de 2022, sobre comunicar a los funcionarios cada vez que se produzcan desperfectos informáticos.	
RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

Luego, señala que la Ministra Vivanco le comentó sobre la contratación que se estaba haciendo en Recursos Humanos de un periodista en reemplazo de uno anterior que había renunciado que se le había asignado para los diversos cometidos que tiene asignados. Lo anterior llamó la atención de la Ministra Ravanales pues lo último que supo del tema fue la renuncia del profesional, sin recordar que se hubiera acordado una nueva contratación,



más aún cuando se efectuó un llamado a licitación que incluía el tema de la comunicación del evento. Agregó que la Ministra Vivanco manifestó no tener noticia de los acuerdos del Consejo al respecto.

La Ministra Consejera Sra. Gajardo informa que el comité de Ministros Consejeros, el día 31 de julio pasado, adjudicó el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de producción de la asamblea, por aproximadamente \$265.000.000, el que contempla servicios comunicacionales para el evento. Además, informa que se adjudicó a la misma empresa la organización de las reuniones preparatorias de la Cumbre Judicial Iberoamericana, por un valor aproximado de \$181.000.000.

La Directora Suplente indica que en sesión N° 903, de 11 de abril de 2024, se aprobó contratar al periodista [REDACTED], desde el 1° de enero de 2024, exclusivamente para apoyar a la Ministra de la Corte Suprema Sra. Vivanco en la organización del XV Congreso de la Asociación Internacional de Altas Jurisdicciones Administrativas IASAJ, hasta la fecha en que se contrate a la productora a cargo de la celebración del evento o hasta la fecha en que culmine dicho congreso, lo que ocurra primero. Sin embargo, con fecha 9 de mayo, el [REDACTED] renunció. En consecuencia, la Ministra Sra. Vivanco consultó al Departamento Jurídico la posibilidad de iniciar un nuevo concurso, a lo que se respondió positivamente, porque a esa fecha aún no se adjudicaba ni contrataba el servicio de producción de la asamblea.

El Presidente, en consideración a que se adjudicó la producción de la asamblea que organiza la Ministra Sra. Vivanco, opina que se debe dejar sin efecto la contratación del periodista, sin perjuicio de tener que pagar los servicios que efectivamente se prestaron.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Dejar sin efecto la contratación de un periodista a cargo de la Ministra Sra. Vivanco para apoyar en la organización del XV Congreso de la Asociación Internacional de Altas Jurisdicciones Administrativas, en consideración a que se adjudicó la licitación pública a la empresa que prestará el servicio de producción del evento, el que considera servicios comunicacionales. En las demás tareas que la Corte Suprema ha encomendado a la Ministra Sra. Vivanco y a otros Ministros de dicha corte, la asesoría comunicacional que corresponda debe otorgarse por la Dirección de Comunicaciones de la Corte Suprema.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

Finalmente, la Ministra Consejera Sra. Ravanales da cuenta de la preocupación de los jueces de los tribunales civiles de Santiago, respecto del sistema de climatización del edificio que los alberga, el que hasta la fecha no ha tenido solución, debiendo trabajar en condiciones adversas, sin saber cuándo se pondrá fin a la situación. La Directora Suplente indica que este tema se considera dentro de la presente tabla, por lo que se abordará luego.

La Ministra Consejera Sra. Gajardo da cuenta de los avances en las conversaciones con la empresa constructora Ricardo Rodríguez y Cía Limitada, respecto del contrato de construcción del Centro de Justicia de Los Ángeles. Al efecto, hace presente que transmitió lo resuelto por el Consejo Superior en sesión N° 916, de 25 de julio de 2024, sobre la propuesta para subsanar las diferencias con la empresa, en cuanto a obras adicionales, aumentos de plazo y pago de gastos generales. Señala que el representante de la empresa recibió la propuesta y manifestó que su opinión es esperar lo que se resuelva respecto del aumento de plazo solicitado con motivo de la autorización para instalar perfiles de aluminio, cuestión que el Departamento de Infraestructura y Mantenimiento presentaría el 29 de agosto. Finalmente, transmite el agradecimiento del representante legal de la empresa al Consejo Superior, por el apoyo que se ha dado para facilitar la gestión de la obra, destacando el buen desempeño del nuevo inspector técnico residente. El Consejo Superior toma conocimiento,

III) CUENTA DIRECTOR

La Directora Suplente informa que, en consideración a que el Jefe del Departamento de Bienestar del Poder Judicial se acogió al incentivo al retiro, cesando en funciones el 30 de julio último, el Consejo Administrativo del Departamento de Bienestar ha estimado conveniente proveer un interinato, mientras se llama a concurso y resuelve el cargo titular. Para proveer el interinato se efectuó un proceso de publicación para postulantes internos, se efectuó una preselección, cumpliendo con la normativa vigente, y el día 29 de julio el Consejo Administrativo acordó proponer al Consejo Superior que el interinato del cargo de Jefe del Departamento de Bienestar, lo sirva don Pablo Contreras Vega, actual Jefe de Contabilidad y Finanzas del Departamento de Bienestar.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Designar a don Pablo Contreras Vega, actual Jefe de Contabilidad y Finanzas del Departamento de Bienestar, como interino en el cargo de Jefe del Departamento de Bienestar del Poder Judicial, grado VII de la Escala de Sueldos del Personal Superior, desde el 1° de agosto de 2024 y mientras el cargo titular se encuentra vacante, ratificando de este forma la propuesta efectuada por el Consejo Administrativo de dicho departamento.	
b) Llamar a concurso público para proveer el cargo de Jefe de Departamento de Bienestar, grado VII de la Escala de Sueldos del Personal Superior. La terna será confeccionada por el Consejo Administrativo del Departamento de Bienestar, la que será propuesta al Consejo Superior para su resolución.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

Luego, el Jefe del Departamento Jurídico da cuenta que la Dirección ha respondido un reclamo presentado en el sistema de información del Mercado Público, por la empresa SONDA, en contra de la empresa HP, respecto del proceso de licitación pública ID 425-

75-LR23, para la contratación del servicio de “Provisión, mantención y soporte de equipamiento computacional en modalidad de arriendo para el Poder Judicial”, adjudicada a la unión temporal de proveedores UTP, compuesta por las empresas HP Inc Chile Comercial Ltda y HP Inc Argentina S.R.L. El reclamo observa lo siguiente: 1) La oferta la hace la empresa HP Inc Chile Comercial Ltda y no la unión temporal de proveedores. El Contralor Interno indica que ello fue levantado como observación por la Contraloría Interna; 2) La oferta de la unión temporal de proveedores es inadmisibles por no cumplir con las bases en cuanto a la consideración de reciclaje. Esta observación levantada en su momento por Contraloría Interna, fue conocida en profundidad por el Consejo Superior y resuelta en favor de la unión temporal, considerando como un antecedente relevante un dictamen de la Contraloría General de la República, ante un caso similar; y 3) La oferta de la unión temporal de proveedores es inadmisibles porque en el ámbito de seguridad no respeta las exigencias establecidas. El Departamento de Informática respondió técnicamente cada uno de los reparos, concluyendo que la oferta es válida. En consecuencia, la Dirección respondió el reclamo presentado por la empresa SONDA, no dándole lugar.

El Consejo Superior tomó conocimiento del reclamo efectuado por la empresa SONDA respecto del proceso de licitación pública ID 425-75-LR23, el que fue respondido por la Directora (S) de la Corporación Administrativa.

Luego, el Sr. Maccioni presenta solicitud para que se autorice la contratación de una consultoría para la revisión de las bases de licitación pública para la concesión del Centro de Justicia de Santiago por no contar el Departamento Jurídico con alguien que tenga los conocimientos ni la experiencia necesaria. Hace presente que el lunes recién pasado se firmó el convenio de mandato, en cuyo instrumento el Ministerio de Justicia, el Ministerio Público, la Defensoría Penal Pública y la Corporación Administrativa encargan al Ministerio de Obras Públicas el llamado a licitación pública del servicio de la concesión del Centro de Justicia de Santiago y su ejecución. En consecuencia, se ha iniciado la segunda etapa, en la que el Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección General de Concesiones, redactará las bases de licitación, las que una vez puestas en conocimiento de los mandantes, ellos tendrán treinta días para formular sus observaciones, pero atendido que se trata de un servicio especial, como es el de concesión, que será elaborado por un organismo técnico, que el Departamento Jurídico no cuenta con especialistas en materia de concesión y que la carga de trabajo de los abogados del departamento es total, se solicita autorización para contratar esta consultoría.

La Ministra Consejera Sra. Ravanales estima que la institución debería abordar esta revisión con recursos internos, atendido la materia, el monto que se propone gastar y lo que se espera de quienes trabajan en el Departamento Jurídico de la Corporación.



La Ministra Consejera Sra. Gajardo considera que debería incluirse el servicio en el llamado a licitación pública para el servicio de consultoría de revisión de bases de la Corporación, en actual trámite. Sin embargo, al revisar las bases del proceso, es posible advertir que no consideran la revisión de bases de concesión. En consecuencia, es de opinión de modificar las bases, incluyendo este servicio.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Modificar, desde luego, las bases del llamado a licitación pública ID 425-62-LS24, para la contratación del servicio de consultoría para mejorar las bases de licitación de la Corporación Administrativa en materia de construcción, diseño, inspección técnica, tecnología, aseo, guardias y otros suministros, debiendo incluir el servicio de revisión de las bases de licitación pública para la concesión del Centro de Justicia de Santiago.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

El Jefe del Departamento Jurídico informa que los funcionarios sancionados en la investigación disciplinaria por irregularidades en la entrega del Edificio de Avenida España 503, presentaron sus respectivas apelaciones, dentro de plazo, esgrimiendo fundamentos de hecho y derecho. Por lo anterior, propone concederlas para ante la Corte Suprema, tener presente el patrocinio y poder y documentos acompañados, rechazando la solicitud de alegatos, lo que debe ser solicitado ante quien corresponde.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Conceder, desde luego, los recursos de apelación para ante la Corte Suprema, presentados por tres funcionarios sancionados en primera instancia por el Consejo Superior en sesión N° 903, de 11 de abril de 2024, en el marco de la investigación disciplinaria por irregularidades en la entrega del Edificio de Avenida España 503. Remítanse los antecedentes al Presidente de la Corte Suprema para conocimiento y resolución por la Corte Suprema. Téngase presente el patrocinio y poder y documentos acompañados, resolviendo la solicitud de alegatos, solicítese ante la Corte Suprema.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

Finalmente, el Subdirector Suplente, respecto del sistema frontal, da cuenta que en las jurisdicciones de Puerto Montt, de Temuco y de Valdivia se han presentado problemas menores con motivo del frente de mal de tiempo, tales como filtraciones, cortes de luz y señal de internet, los que están siendo solucionados.

IV) DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

1. Informe de control de gestión.



La Jefa (S) del Departamento de Planificación y Control de Gestión, doña Isabel Danovaro Alfaro, en cumplimiento de lo instruido en sesión de Consejo Superior N° 904, de 18 de abril de 2024, presenta informe ejecutivo de gestión correspondiente al mes de junio de 2024, el cual contiene elementos de control de la ejecución presupuestaria, delegación de facultades y gestión de proyectos.

En cuanto a la gestión presupuestaria al mes de junio de 2024, señala que la ejecución ascendió a MM\$364.439, equivalente al 52,40% del presupuesto vigente, quedando un presupuesto de MM\$331.328 por ejecutar. Indica que existe un mayor desempeño respecto del año anterior en un 3,08%, y señala que el gasto proyectado para el presente año es del MM\$767.299, existiendo un déficit proyectado de MM\$71.532.

Respecto del subtítulo 22, indica que existe un déficit proyectado de MM\$7.676, el cual se estima considerando el ejercicio, el programa de caja, los recursos asociados a estructura adicional permanente en contratos, iniciativas de arrastre y otros. Hace presente que se está a la espera del Decreto N°723 emitido por Ministerio de Hacienda y en análisis en Contraloría General de la República que suplementa este subtítulo con MM\$ 4.140. En cuanto al subtítulo 29, indica que el gasto se concentrará en el último trimestre del año 2024, lo que constituye el 85% del presupuesto, equivalente a MM\$6.104. En el subtítulo 31, señala que existe un riesgo de no ejecución de MM\$4.406. Además, agrega que la mayor desviación entre lo devengado y lo proyectado ronda el 62,82%, corresponde principalmente a los problemas que ha presentado el proyecto de construcción en Los Ángeles. Al efecto, hace presente que un análisis preliminar permite que los recursos con riesgo de ejecución, podrían igualmente ejecutarse con los siguientes proyectos: 1) Anticipo por obras en Puerto Montt, por MM\$4.373,68; 2) Gastos generales en proyecto de construcción de Los Ángeles, por MM\$594,43; y 3) Nuevos proyectos en administraciones zonales por MM\$512,22.

A continuación, presenta informe sobre el uso de las facultades delegadas, correspondiente al mes de junio de 2024. Da cuenta de la normativa que obliga a efectuar este informe, y luego hace un resumen general de las diez materias analizadas, precisando en detalle las observaciones detectadas: 1) En el periodo fueron analizadas 96 operaciones, lo que representa el 58,5% del total de las operaciones, conformadas por 28 licitaciones publicadas, 58 adjudicadas, 9 declaradas desiertas y 1 revocada, pudiendo identificar 1 observación, en donde el ejercicio de la facultad delegada no se apega a la normativa; y 2) En materia de finanzas y presupuestos, en cuanto a las nóminas de egresos bancarios, indica que, de un total de 235 nóminas, correspondiente a las 17 administraciones zonales, asociadas a un monto total de MM\$ 5.172, fueron analizadas el 83,4% del monto total. Se identificaron 2 nóminas provenientes de las Administraciones Zonales de Chillán y de Temuco que no se apegaron a lo que exige la delegación de facultades respecto de la concurrencia de los apoderados bancarios. Las nóminas fueron firmadas como apoderado D subrogante por el jefe de adquisiciones, quien no subroga a dicho apoderado.



Finalmente, presenta el informe de gestión de proyectos. Hace presente que la cantidad de proyectos vigentes es de 82, de los cuales 6 presentan un riesgo de incumplimiento de su cronograma, los que identifica de manera pormenorizada.

El Consejo Superior toma conocimiento del informe de gestión presupuestaria, y de las estrategias para la ejecución del subtítulo 31, delegación de facultades y gestión de proyectos al mes de junio de 2024.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Presentar en una próxima sesión una propuesta de mejora a la delegación de facultades en materia de transferencias y firma de nóminas de egresos bancarios, a fin de que todas las administraciones zonales puedan dar cumplimiento a la delegación de facultades con el personal de que disponen.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

2. Proyectos estratégicos.

La Jefa (S) del Departamento de Planificación y Control de Gestión presenta una propuesta de priorización de iniciativas estrategias para el año 2024. Da cuenta que para llevar a cabo este levantamiento se realizaron las siguientes gestiones: 1) Solicitud de Iniciativas: Se remitió a ministros, direcciones y comités un oficio que informaba sobre el inicio del proceso de levantamiento de iniciativas 2024. Adicionalmente, se envió oficio a las administraciones zonales, departamentos y Centro de Justicia de Santiago, informando sobre el inicio del proceso. En el mes de abril se recibieron las propuestas de proyectos; 2) Solicitud de Presupuesto: Se envió un memorándum desde el Departamento de Planificación y Control de Gestión al Departamento de Finanzas y Presupuesto, solicitando recursos para financiar iniciativas estratégicas para el año 2024; y 3) Respuesta Solicitud de Recursos: se recibió respuesta por parte del Departamento de Finanzas, indicando que no existen recursos disponibles para materializar las iniciativas estratégicas durante el año 2024. Da cuenta que fueron recibidas 24 iniciativas de 5 unidades ejecutoras, por un total de M\$830.859, de los cuales M\$659.059 corresponden al subtítulo 22 y M\$171.800 al subtítulo 29 y que constituirán un banco de proyectos, que eventualmente podrán ejecutarse si se produce la disponibilidad presupuestaria, según priorización determinada al aplicar el polinomio de proyectos, utilizada para la formulación



presupuestaria del año 2025, categorizándolos en grupos de prioridad con los números 1, 2 y 3. Finalmente, da cuenta detallada de los proyectos, su costo y su categorización.

La Ministra Ravanales, echa de menos que dentro de las propuestas no se encuentre la confección del Código de Ética, que fue planteado y tiene correspondencia con el plan estratégico.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Tomar conocimiento de la priorización de iniciativas que consta en el listado contenido en la presentación exhibida, debiendo agrupar los proyectos por área temática. Su ejecución queda condicionada a la aprobación del Consejo Superior una vez que se produzcan las disponibilidades presupuestarias que permitan su ejecución, según informe del Departamento de Finanzas.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

V) SECCIÓN DE COMUNICACIONES

3. Publicación internet.

El Jefe de la Sección de Comunicaciones, don Andrés Arcuch Villegas, presenta propuesta de difusión interna y uso estratégico de información del estudio iPJUD. Al efecto, hace presente que, desde el año 2013, el mencionado estudio es desarrollado por el Departamento de Desarrollo Institucional y su objeto es dar a conocer la percepción y la evaluación que realizan los usuarios de tribunales, jueces, profesionales y funcionarios, sobre la labor jurisdiccional y la administración de justicia en el país. Esta medición se realiza a través de la evaluación de ocho grandes dimensiones: Acceso a la justicia; Fortalecimiento institucional; Eficiencia, eficacia y efectividad; Ejecución de la sentencia; Transparencia y difusión; Procedimientos y garantías; Percepción y participación; Derechos de las personas y Sustentabilidad. Además, sus conclusiones permiten conocer la percepción que tienen las distintas personas sobre la administración de justicia y la labor que cumple el Poder Judicial. Sin embargo, el iPJUD se publicó por última vez en la página web del Poder Judicial el año 2014, debido a una serie de reclamos de las cortes de apelaciones, tomándose la decisión de informar sus resultados solamente en forma interna. Con todo, se propone realizar las siguientes actividades en base a los resultados del estudio en comento: 1) Presentación de un resumen ejecutivo al Comité de Comunicaciones y al Subcomité de Atención de Usuarios del Poder Judicial; 2) Distribución de un resumen ejecutivo a los consejos de coordinación zonal y las distintas presidencias de las cortes de apelaciones; 3) Presentación de un resumen ejecutivo de los resultados al Consejo Superior; 4) Distribución de resumen ejecutivo de los resultados



a los ministros visitantes de cada jurisdicción, de manera que puedan desarrollar planes de acción locales; 5) Distribución de resumen ejecutivo a los órganos encargados de los “grupos vulnerables”, estos son: Comisión de Lenguaje Claro, Dirección de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos, y la Secretaría de Género y No Discriminación de la Corte Suprema; 6) Distribución de resumen ejecutivo, con información específica a otras instancias, tales como Academia Judicial y las asociaciones gremiales del Poder Judicial.

Finalmente, indica que en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Superior en sesión N° 914, de 11 de julio de 2024, informa que: 1) Respecto del deber de dejar constancia en la página web institucional sobre los motivos que fundamentan la publicación de actas del Consejo Superior hasta el año 2022, y la publicación de acuerdos del mismo órgano, desde marzo del presente año, se encuentra realizado; 2) Respecto del deber de actualizar en la página web institucional el índice de calidad de justicia que realiza el Departamento de Desarrollo Institucional, y otros documentos similares que puedan encontrarse desactualizados, se requiere definiciones por parte del Consejo Superior; y 3) De las mejoras en las visualizaciones en la página web institucional de las licitaciones públicas que lleva la institución, indica que el Departamento de Informática se encuentra trabajando en ello con ChileCompra y se implementará a la brevedad posible.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) No publicar en la página web institucional el estudio “Índice de Calidad de la Justicia del Poder Judicial (iPJUD).	
b) Presentar en una próxima sesión un estudio respecto de la experiencia comparada del “Índice de Calidad de la Justicia del Poder Judicial (iPJUD)”, para efectos de evaluar su metodología, debiendo orientar el objetivo de su realización a propuestas concretas, convocando para su análisis al Subcomité de Atención de Usuarios y al Comité de Modernización, ambos de la Corte Suprema.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL / SECCIÓN DE COMUNICACIONES	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

VI) DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

4. Imagen objetivo

El Jefe (S) del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, don Francisco Herrera Muñoz, presenta propuesta de imagen objetivo para el proyecto de “Reposición con relocalización Corte de Apelaciones de Santiago”, cuyos detalles se precisan en la



documentación de respaldo. Da cuenta que, con fecha 15 de abril de 2024, se presentó a la Corte de Apelaciones de Santiago la imagen objetivo para su nuevo edificio, el cual se emplaza en cuatro terrenos, los que incluyen dos casonas existentes, el edificio de Compañía 1213 y un edificio nuevo que se ha proyectado en el terreno colindante a las casonas, adquirido conjuntamente con ellas. El proyecto considera seis subterráneos debido a la restricción normativa que define la altura máxima de la zona de emplazamiento del proyecto, siendo aprobado en esa oportunidad sin observaciones. Luego, previo a la presentación del proyecto ante el Consejo Superior, en sesión N° 907, de 18 de abril de 2024, se acordó revisar la posibilidad de adquirir el edificio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, contiguo al terreno, para efectos de disminuir la cantidad de subterráneos, creciendo el proyecto en superficies con luz natural. Se presentan ambas alternativas para su definición; 1) Escenario 1: Imagen Objetivo aprobada por la Corte de Apelaciones que considera seis subterráneos; y 2) Escenario 2: Incorporación del inmueble del Conservador de Bienes Raíces al proyecto, lo que considera cuatro subterráneos.

El Presidente manifiesta estar de acuerdo con la propuesta del escenario 2, esto es, incorporando el inmueble del Conservador de Bienes Raíces. En consecuencia, para efectos de lograr buenos resultados, es de opinión de conformar una comisión que trabaje en la obtención de los recursos para su adquisición y en las negociaciones con los vendedores del inmueble.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Avanzar en las negociaciones para una eventual adquisición del edificio que actualmente ocupa el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y en todas aquellas gestiones que se requieran para ello, ante todos los órganos que correspondan.	
b) Conformar una comisión especial para las negociaciones en la adquisición y financiamiento del inmueble del Conservador de Bienes Raíces.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

5. Licitación privada

El Jefe (S) del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento presenta solicitud para realizar un llamado a licitación privada para la contratación del servicio de “Construcción Juzgado de Letras, Competencia, Garantía y Familia de Porvenir”. Hace presente que, en sesión de Consejo Superior N° 893, de 11 de enero de 2024, se declaró desierto el primer proceso de licitación pública y se autorizó la publicación de un segundo proceso de licitación pública, el cual fue declarado desierto en sesión N° 914, de 11 de julio de 2024.



En consecuencia, se propone evaluar la alternativa de realizar un nuevo proceso, pero esta vez mediante licitación privada. Para esto, se presentan alternativas de empresas constructoras que han trabajado con la Corporación en proyectos similares o de mayor envergadura y empresas con experiencia en obras de infraestructura pública.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Llamar a licitación pública para la contratación del servicio de “Construcción Juzgado de Letras, Competencia, Garantía y Familia de Porvenir”, comunicando, fuera del sistema de información, dicho llamado a empresas constructoras con experiencia en obras de infraestructura pública, capaces de ejecutar el proyecto, a fin de mejorar la libre concurrencia de oferentes, en atención a que existen dos procesos de licitación pública previos, sin oferentes interesados.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

6. Edificio de juzgados civiles.

El Jefe (S) del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento presenta solicitud de aumento del plazo del contrato por el servicio de “Reemplazo de las unidades condensadoras VRF LG y mantenimiento preventivo del primer período de los sistemas de climatización del edificio Manuel Montt”, suscrito con la empresa Ingeniería de Sistemas Geotérmico SpA, consistente en un aumento del plazo en diez días corridos, sin el pago de gastos generales, los que se desglosan de la siguiente forma: 1) siete días corridos correspondientes a los días de lluvia en los que no se pudo trabajar; y 2) tres días corridos correspondientes a paralización de obras. Además, solicita adelantar el periodo de mantenimiento para los sistemas intervenidos para la detección de falla en el proyecto, a partir del 2 de agosto de 2024 y hasta el 2 de noviembre de 2024.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Aprobar, desde luego, una modificación al contrato para el proyecto “Reemplazo de las unidades condensadoras VRF LG y mantenimiento preventivo primer período de los sistemas de climatización del edificio Manuel Montt”, suscrito con la empresa Ingeniería de Sistemas Geotérmico SpA, consistente en un aumento de plazo por diez días corridos, sin el pago de gastos generales.
b) Modificar desde luego, el contrato para el proyecto “Reemplazo de las unidades condensadoras VRF LG y mantenimiento preventivo primer período de los sistemas de



climatización del edificio Manuel Montt”, suscrito con la empresa Ingeniería de Sistemas Geotérmico SpA, adelantando el periodo de mantenimiento respecto de los sistemas intervenidos para la detección de falla, a partir del 2 de agosto de 2024 y hasta el 2 de noviembre de 2024.	
c) Rechazar la solicitud de la empresa Ingeniería de Sistemas Geotérmico SpA, a cargo del proyecto “Reemplazo de las unidades condensadoras VRF LG y mantenimiento preventivo primer período de los sistemas de climatización del edificio Manuel Montt”, respecto a otorgar un aumento de plazo producto de cambio de componentes eléctricos.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

7. Edificio de Centro de Justicia de Osorno.

El Jefe (S) del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento presenta solicitud efectuada por el contratista Consorcio Constructor Juzgado de Garantía, respecto del proyecto “Construcción Juzgado de Garantía y Tribunal Oral en lo Penal de Osorno”. Indica que el edificio se encuentra terminado y en uso con garantías vigentes por correcta ejecución. En la especie, el contratista ha solicitado el pago por costos imprevistos con motivo de la alerta sanitaria por los siguientes conceptos: 1) Reajustes de valores entre el mes de febrero de 2020, fecha de adjudicación, y noviembre de 2020, fecha de inicio de las obras, por \$396.411.375; 2) Retraso en el pago de facturas en mas de treinta días, en virtud de los dispuesto en ley N° 19.983, por \$109.056.738; 3) Alzas en costos de materiales y maquinaria después de marzo de 2022 y hasta diciembre de 2023, por \$380.050.988. La Corporación Administrativa reconoció y pagó mayores costos con motivo de la pandemia, hasta marzo de 2022; 4) Reajuste de gastos generales por aumentos de plazo de trescientos días, por el periodo de julio de 2022 a mayo de 2023, por \$197.375.987, concedida en modificación N° 3 del contrato; 5) El pago de gastos generales por aumento de plazo de setenta y seis días, por \$204.544.260, considerado en la modificación N° 8 del contrato; 6) Pago de gastos generales por el periodo comprendido entre el termino de las obras y la recepción provisoria, por \$283.003.857; 7) Reajuste por retraso en el pago de mayores costos imprevistos, por motivo de la alerta sanitaria, por \$371.172.600; y 8) Obras adicionales no previstos en el alcance del proyecto, pero necesarias para el término de las obras, por \$145.834.377.

Efectuado el análisis por la inspección técnica y por el Departamento de Infraestructura, de cada una de las solicitudes anteriores, se concluye que el reconocimiento y pago de mayores costos imprevistos con motivo de la pandemia en la modificación de contrato N° 3, de 16 de diciembre de 2022, por \$1.590.000.000, y en la modificación N° 7, de 29 de noviembre de 2023, por \$1.710.000.000, comprende lo solicitado en los numerales 1, 3, 4,



6 y 7 del solicitante. Respecto al retraso en el pago de facturas indicado en el numeral 2, solo habría en principio cinco facturas pagadas con retraso, pero el criterio de la Corporación es que el interés y comisión por el retraso debe ser demandado. Con respecto a la solicitud del numeral 5 anterior, las partes acordaron el aumento de plazo sin gastos generales, de tal forma que con posterioridad a dicho acuerdo no corresponde su cobro. Respecto de la solicitud número 8, las obras que se presentan como adicionales, no lo son. Con todo, se sugiere rechazar la solicitud del contratista.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Rechazar la solicitud del Consorcio Constructor Juzgado de Garantía S.A, respecto del proyecto “Construcción Juzgado de Garantía y Tribunal Oral en lo Penal de Osorno”, por los conceptos antes indicados, en atención a los fundamentos de hecho y de derecho señalados en la presentación. Respecto del pago de intereses y comisión por el retraso en el pago de nueve facturas no factorizadas, negociar con la empresa Consorcio Constructor Juzgado de Garantía S.A., monto y forma de pago.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

Se cerró la sesión a las 17:50 horas.

No firma, no obstante haber participado en la sesión y concurrir con sus acuerdos, la Ministra Consejera Sra. Melo, por no estar en funciones al momento de su suscripción. Igualmente, no firman, no obstante haber participado en la sesión, el representante del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores, don Francisco Javier Ramos Pazó; la representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios doña Margarita Parada Acuña y el representante del estamento de empleados, don Benjamín Ahumada Ruz.





Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: FZXCXLPXMP